



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1317

## POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 561 de 2006, Decreto 948 de 1995 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° **2004ER13841** del 22 de abril de 2004 se interpuso ante esta Secretaría queja vía Web instaurada anónimamente, con el fin de denunciar contaminación atmosférica generada por la fábrica de marcos y vitrinas ubicada en la carrera 64 No. 60-27, en la cual trabajan con un químico muy fuerte desde las 6:30 a.m. hasta las 8:00 p.m.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 12 de mayo de 2004 al sitio denunciado dando lugar a la expedición del Concepto Técnico No. **4453** del 8 de junio de 2004, evidenciándose que en la carrera 64 No. 60-27 funciona el establecimiento denominado **DISEÑOS ORTEGA Y RODRIGUEZ**, en la cual no se observaron adecuados dispositivos de captación de olores, la actividad se realiza con sustancias muy volátiles como vahárosles y pegantes los cuales generan vapores irritantes. De igual forma se evidencio que se trabaja con las puertas y ventanas abiertas ocasionando afectación a los residentes del sector.

Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° **EE 20498** del 27 de septiembre de 2004, por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal del establecimiento comercial denominado "**DISEÑOS ORTEGA Y RODRIGUEZ**", para que implemente la medidas necesarias para el control de la contaminación atmosférica implementando ductos o dispositivos para la adecuada dispersión o captación de gases, olores y partículas que puedan causar molestias a los vecinos del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó seguimiento e inspección con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 17854 del 30 de septiembre de 2008, en el que se encontró que el establecimiento comercial denominado "DISEÑOS ORTEGA Y RODRIGUEZ", ya no funciona allí y en su lugar se ubica una vivienda la cual no genera contaminación atmosférica.

Se estableció que en la actualidad la afectación ambiental por contaminación atmosférica descrita en la queja ha cesado.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 561 del 28 de Diciembre de 2006, establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado DISEÑOS ORTEGA Y RODRIGUEZ ubicado en la carrera 64 No. 60-27 de la localidad de Barrios Unidos.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

DS 1317

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**UNICO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja vía Web instaurada anónimamente con radicado N° 2004ER13841 del 22 de abril de 2004, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado DISEÑOS ORTEGA Y RODRIGUEZ ubicado en la carrera 64 No. 60-27 de la localidad de Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

18 MAR 2009

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales  
Proyectó: Jenny Molina Azuero  
Revisó: Carlos Eduardo Rengifo *CR*  
Rad: 2004ER13841 del 22/04/04